



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-4102/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Valbuena López, Alcira - E/ Suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la UNLaR y la Universidad Estatal del Norte de Paraná, Brasil" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto", de la presente, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, eleva ante el Rectorado una propuesta de Convenio Marco Institucional a suscribir entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Estatal del Norte de Paraná, Brasil.

Que, dicho convenio tiene como objetivo establecer la cooperación en áreas de interés mutuo a través de formas apropiadas, tales como: intercambio de profesores y miembros de los equipos de investigaciones, personal administrativo y estudiantes; implementación de proyectos de educación, investigación y extensión en conjuntos; organización de conferencias y simposios; intercambio de información y publicaciones académicas tales como congresos, conferencias, seminarios; promoción de actividades educativas y culturales para los funcionarios de investigación, técnicos y estudiantes.

Que, habiendo tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 164/2025, el cual no formula objeciones para la suscripción del Convenio Marco de marra, según sus atribuciones derivadas del Artículo 74° inc. 24 del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad", debiéndose instrumentar y formalizarse en conformidad a los que a tales efectos contempla la Ordenanza C.S. N° 249/2025.

Que, a su turno, interviene la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales de este Cuerpo y emite Dictamen, por el cual sugieren la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Estatal del Norte de Paraná, Brasil.

RESOLUCIÓN C.S. N° 195


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gome
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 6 llevada a cabo el 30 de julio de 2025, resolvió autorizar la suscripción del convenio ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

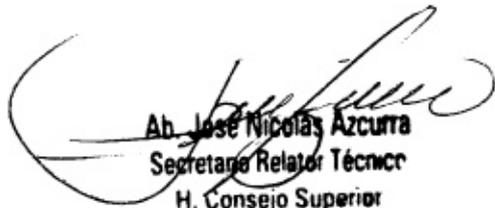
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y Universidad Estatal del Norte de Paraná, Brasil detallado en el Anexo Único, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 195


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 195

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNLaR Y LA
UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE DO PARANA**

**ACORDO DE COOPERAÇÃO ENTRE
A UNIVERSIDADE ESTADUAL DO
NORTE DO PARANÁ E A
UNIVERSIDADE NACIONAL DE LA
RIOJA**

**A UNIVERSIDADE ESTADUAL DO
NORTE DO PARANÁ (doravante
UENP), vinculada à Secretaria de
Ciência, Tecnologia e Ensino Superior do
Estado, situada na Av. Getúlio Vargas,
850, CEP 86400-000, Jacarezinho, Paraná,
Brasil, neste ato representada por seu
Reitor, Prof. Dr. Fábio Antonio Néia
Martini, CPF 704.608.419-04, e**

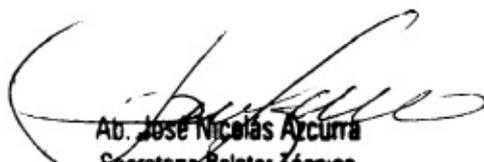
**A Universidade Nacional de La Rioja,
localizada em Luis M. de la Fuente S/N,
Ciudad Universitaria de la Ciencia y la
Técnica, La Rioja Argentina,
representada por seu Reitora, Prof.
Dra. Natalia Álvarez Gómez, D.N.I. N.º
28.087.561,**

**Levando em conta o interesse mútuo em
promover cooperação científica,
tecnológica e cultural em áreas comuns
de especialização bem como em
desenvolver e aprofundar atividades
científicas e tecnológicas conjuntamente.**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
DEL NORTE DEL PARANÁ Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
RIOJA**

**La Universidad Estatal del Norte de
Paraná (en adelante UENP), vinculada a
la Secretaría de Ciencia, Tecnología y
Educación Superior del Estado, ubicada
en la Av. Getúlio Vargas, 850, CEP
86400-000, Jacarezinho, Paraná, Brasil,
aquí representada por su Rector, Prof.
Dr. Fábio Antonio Néia Martini,
documento de identidad 704.608.419-04 y
La Universidad Nacional de la Rioja,
ubicada en Luis M. de la Fuente S/N,
Ciudad Universitaria de la Ciencia y la
Técnica, La Rioja Argentina,
representada por su Rectora, Prof. Dra.
Natalia Álvarez Gómez, D.N.I. N.º
28.087.561.**

**Teniendo en cuenta el interés común en
la promoción de la cooperación
científica, tecnológica y cultural en las
áreas comunes de posgrado y de
desarrollar y fortalecer las actividades
científicas y tecnológicas en forma
conjunta.**


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 195

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNLaR Y LA
UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE DO PARANA**

As duas partes resolvem assinar o presente Acordo de Cooperação que será regido pelas cláusulas e condições abaixo.

Las dos partes deciden firmar el presente Convenio de Cooperación que se regirá por los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMEIRA - OBJETO

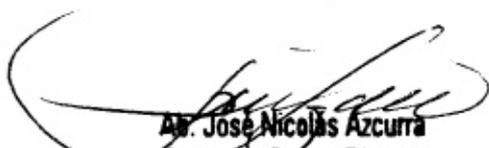
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

A UENP e a UNLaR, acordam em promover a cooperação em áreas de mútuo interesse por meio de formas adequadas, tais como as que seguem:

La UENP y la UNLaR, se comprometen a promover la cooperación en áreas de interés mutuo a través de formas apropiadas, tales como las siguientes:

1. Intercâmbio de professores e membros da equipe de pesquisa, agentes universitários e estudantes;
2. Implantação de projetos de educação, pesquisa e extensão conjuntos;
3. Organização de palestras e simpósios;
4. Intercâmbio de informações e publicações acadêmicas tais como congressos, colóquios, seminários;
5. Promoção de atividades educacionais e culturais para o pessoal de pesquisa, agentes universitários e estudantes.

1. Intercambio de profesores y miembros de los equipos de investigaciones, personal administrativo y estudiantes;
2. Implementación de proyectos de educación, investigación y extensión en conjuntos;
3. Organización de conferencias y simposios;
4. Intercambio de información y publicaciones académicas tales como congresos, conferencias, seminarios;
5. Promoción de actividades educativas y culturales para los funcionarios de investigación, técnicos y estudiantes.


Dr. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gome
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rio



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 195

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNLaR Y LA
UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE DO PARANA**

**CLÁUSULA SEGUNDA -
FUNCIONAMIENTO**

O presente Acordo entrará em funcionamento por meio da elaboração de projetos/programas específicos acordados pelas partes envolvidas, levando-se em conta todos os requisitos legais. As unidades operacionais designadas pelas partes para desenvolver e implementar o descrito neste acordo são as seguintes:

Pela Universidade Estadual do Norte do Paraná: Coordenadoria de Relações Internacionais, cri@uenp.edu.br

Pela Universidad Nacional de La Rioja: Subsecretaria de Relaciones Internacionales, relacionesinternacionales@unlar.edu.ar

CLÁUSULA TERCEIRA - EXECUÇÃO

Em cada caso específico de cooperação, as partes envolvidas elaborarão por escrito um plano de trabalho relacionado com formas e medidas específicas para a implementação da Cláusula Primeira.

A fim de executar os projetos, programas ou atividades conjuntas, as partes envolvidas farão um acordo específico,

**CLÁUSULA SEGUNDA -
FUNCIONAMIENTO**

El presente Convenio entrará en funcionamiento mediante la elaboración de proyectos / programas específicos acordados por las partes, teniendo en cuenta todos los requisitos legales. Las unidades operacionales designadas por las partes para desarrollar e implementar los términos de este convenio, son las siguientes:

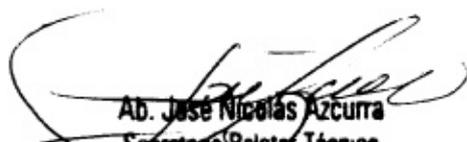
Por la Universidad Estatal del Norte de Paraná: Coordinadoría de Relaciones Internacionales, cri@uenp.edu.br

Por la Universidad Nacional de La Rioja: Subsecretaria de Relaciones Internacionales, relacionesinternacionales@unlar.edu.ar

CLÁUSULA TERCERA - EJECUCIÓN

En el caso específico de la cooperación, las partes involucradas elaboran por escrito un programa de trabajo en relación con los medios y medidas específicas para la aplicación de la Cláusula Primera.

Con el fin de ejecutar los proyectos, programas y actividades conjuntas, las partes harán un convenio específico,


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rio



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 195

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNLaR Y LA
UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE DO PARANA**

estabelecendo objetivos, ações, implicações de ordem financeira, prazos, recursos físicos e/ou humanos bem como qualquer outra obrigação a ser realizada conforme a legislação pertinente.

establecimiento de objetivos, acciones, implicaciones de orden financiera, plazos, recursos físicos y/o humanos, así como cualquier otra obligación que se llevarán a cabo de conformidad con la legislación pertinente.

CLÁUSULA QUARTA - RECURSOS

Cada parte fará todo o esforço possível para angariar fundos de fontes diversas a fim de viabilizar os programas de cooperação. De acordo com a Segunda Cláusula, qualquer programa será realizado apenas depois que os recursos apropriados tenham sido alocados.

CLÁUSULA CUARTA - RECURSOS

Cada parte hará todo lo posible para recaudar fondos de diversas fuentes con el fin de facilitar los programas de cooperación. De acuerdo a la Cláusula Segunda, cualquier programa se llevará a cabo sólo después de que los recursos adecuados se hayan asignado.

CLÁUSULA QUINTA - COORDENAÇÃO

Para cada Acordo específico, as partes interessadas escolherão dois coordenadores, sendo um de cada Instituição, para manter contatos e esclarecer dúvidas referentes ao Acordo.

CLÁUSULA QUINTA - COORDINACIÓN

Para cada convenio específico, los interesados podrán optar por dos coordinadores, uno por cada institución para mantener contactos y responder a preguntas relacionadas con el Convenio.

CLÁUSULA SEXTA - VALIDADE

Este Acordo tem validade de 5 (cinco) anos a contar da data da última assinatura, sendo automaticamente renovado por períodos iguais,

CLÁUSULA SEXTA - VALIDEZ

Este Convenio tiene una validez de 5 (cinco) años desde la fecha de la última firma, y podrá renovarse automáticamente por períodos iguales,


Ad. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 195

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNLaR Y LA
UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE DO PARANA**

salvo manifestação em contrário de qualquer das partes, mediante notificação com, no mínimo, 30 (trinta) dias de antecedência. O Acordo poderá ser cancelado por qualquer das duas partes, desde que uma notifique a outra com 30 (trinta) dias de antecedência, respeitando-se os compromissos já firmados.

CLÁUSULA SÉTIMA - ALTERAÇÕES

Este Acordo de Cooperação poderá ser aditado por consentimento mútuo das partes.

As partes declaram que a assinatura deste convênio e os compromissos nele assumidos são fruto de sua boa-fé, comprometendo-se a realizar todas as ações necessárias para seu devido cumprimento. Em caso de divergência sobre sua interpretação, esta será resolvida de comum acordo.

Concordando na íntegra com as Cláusulas supramencionadas, os representantes legais das Instituições assinam o presente Acordo digitalmente, com recurso de assinatura digital, pelos

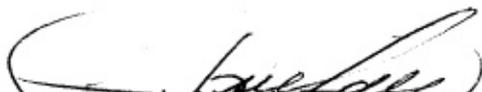
salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, mediante notificación con al menos 30 (treinta) días de antelación. El convenio podrá ser cancelado por cualquiera de las partes, siempre que se notifique a la otra con 30 (treinta) días de antelación, respetando los compromisos ya firmados

**CLÁUSULA SÉPTIMA -
ALTERACIONES**

Este Convenio de Cooperación podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes.

Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Las partes están de acuerdo con todas las cláusulas mencionadas, los representantes legales de las instituciones firman el presente convenio


Ab. José Nicolás Acurta
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 195

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNLaR Y LA
UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE DO PARANA**

representantes legais de ambas as instituições. As instituições signatárias reconhecem a validade da assinatura digital na medida em que esta cumpre os requisitos legais, respectivamente aplicáveis no País de cada parte signatária, e fornece o mais alto nível de segurança, compreendendo certificados digitais, os quais asseguram inequivocamente a identidade de quem assina o documento digitalmente, garantindo assim a sua autenticidade e integridade.

de forma digital, por medio de la firma digital calificada, por los representantes legales de ambas instituciones.

Las instituciones signatarias reconocen la validez de la firma digital en la medida en que esta cumple los requisitos legales, respectivamente aplicables en el país de cada parte signataria, y tienen el más alto nivel de seguridad, incluso certificados digitales, los cuales aseguran completamente la identidad de quien firma el documento de forma digital, y se garantiza así su autenticidad e integridad.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja